

**LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE EL PROYECTO DE LEY PARA  
LA PRESERVACION DEL USO AGROPECUARIO DE LOS TERRENOS**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Durante el año 2008 el Ministerio de Hacienda a través del Órgano de Normalización Técnica (ONT), entidad adscrita a dicho Ministerio; inició la entrega a diversas Municipalidades del país de las nuevas "Plataformas de Valor por Zonas Homogéneas", las cuales representan la base de un nuevo sistema de valoración de terrenos con el objetivo de determinar el monto del Impuesto de Bienes Inmuebles a pagar.

Este nuevo sistema de valoración de tierras está afectando drásticamente a todo el Sector Agropecuario del país, debido a dos razones particulares:

- Los valores asignados a los terrenos corresponden a un 80 por ciento del valor de mercado de venta para dicho terreno.
- El sistema no hace diferencia entre actividades económicas, respecto a rentabilidad y capacidad de pago del impuesto

Como resultado de ello el valor de los terrenos de uso agropecuario está aumentando para fines fiscales en forma desproporcionada, de manera que el ejercicio de valoración de terrenos se está convirtiendo en un acto confiscatorio en detrimento del productor contribuyente.

Ante la urgencia de una solución para el Sector Agropecuario; el Ministerio de la Presidencia nombró una Comisión Técnica liderada por la señora Gloria Abraham Peralta, Ministra de Agricultura y Ganadería e integrada por representantes del Sector Agropecuario, del Sector Municipal y del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

La misión de esta Comisión consistió en encontrar un mecanismo con fundamento técnico y legal que resolviera el problema antes mencionado. La propuesta de dicha Comisión se plasmó en un Proyecto de Ley denominado "Ley para la Preservación del Uso Agropecuario de los Terrenos" (expediente N° 18.070), cuyo aporte fundamental es un "factor de corrección" a las Plataformas de Valor, denominado "uso agropecuario". La función de este factor es ajustar el valor fiscal de los terrenos a la realidad económica de las actividades agropecuarias del país.

El documento adjunto es una compilación de las preguntas y respuestas más comunes en relación con este tema de trascendencia para el Sector Cafetalero de Costa Rica, el cual le rogamos que lo pongan a disposición de la mayor cantidad de personas posible.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo

